

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Condiciones para solicitar.—Modelos de instancias.—Relación rectificada de todas las vacantes anunciadas.

Con arreglo a lo prevenido en el capítulo VI del Real decreto de 12 de los corrientes, esta Dirección general ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer por concurso general de traslado las Escuelas vacantes con arreglo a las bases siguientes:

A) Escuelas que han de proveerse: Las contenidas en la relación provisional de 14 de febrero último, publicada en las «Gacetas» de 26 del mismo mes y del 2, 3, 5, 8, 12 y 16 de marzo, teniendo en cuenta las modificaciones siguientes:

PARA MAESTROS

Albacete.—Abengibre, Alcazazo, Múnera y Tiérez (distrito municipal de Lezuza).

La plaza de La Roda debe figurar como de Sección graduada, y lo mismo la de Lezuza.

Alicante.—Alicante y Almudaina.

Almería.—Almería (distrito de Levante), Antas, Urracal y Vera.

La vacante de Chercos es de asistencia mixta y está en el anejo de El Campillo y la de Roquetas es del distrito municipal de Roquetas del Mar.

Avila.—Casavieja.

La vacante de Avila es del distrito de San Roque de la misma capital.

Badajoz.—Alburquerque y Villafranca de los Barros.

Se suprime una de Badajoz (capital).

La plaza de Campillo de Llerena no es Auxiliaría. Las dos de Guareña son procedentes del desdoble. La Escuela vacante La Nava de Mérida, es La Nava de Santiago; la de Lobán es Lobón; la de Siruel, es Siruela; la de Zarza Copilla, es Zarza Capilla.

El Sr. Burell, antes de dejar el cargo, ha firmado una Real orden mandando elevar a 1.000 pesetas todos los sueldos inferiores, a contar desde 1.º de mayo. Hasta anteayer no firmó el Rey el decreto del Ministerio de Hacienda, aprobando el presupuesto nuevo, trámite necesario, y el mismo día se dió la Real orden. La creación de plazas de categorías superiores y la de clases de adultos que también firmó el Sr. Burell, merece toda clase de elogios.

Baleares.—Biniaraix (distrito municipal de Soller).

La Escuela vacante Morcari (Selva), es Moscari (Selva), y queda suprimida la de Soller.

Barcelona.—Quedan suprimidas de las Escuelas que figuran vacantes en la relación provisional las de Collbató y San Andrés de Llavaneras.

Burgos.—Se suprime una de las tres vacante que de Burgos (capital), figuran en la relación provisional, y las dos que quedan son de Sección graduada aneja a la Normal.

La Escuela vacante de Aranda de Duero es plaza de Auxiliaría graduada.

Cáceres.—La vacante de Belén, anejo de Trujillo, es de asistencia mixta.

Cádiz.—Vejer de la Frontera (Auxiliaría núm. 1).

La plaza que figura entre las vacantes de Cádiz (capital), como Escuela número 1, es Escuela núm. 5, y la con número 2, debe ser núm. 9. La del Puerto de Santa María no es Escuela núm. 3, como figura en la relación, sino Auxiliaría número 2, y la de San Fernando debe figurar sólo como Auxiliaría, suprimiéndose la de Escuela núm. 1.

Canarias.—Se suprimen las dos de Santa Cruz de Tenerife.

Castellón.—La vacante que en la relación figura con el nombre de Olveán del Rey debe ser Olocáu del Rey.

Ciudad Real.—Argamasilla de Calatrava y Valdepeñas.

Córdoba.—Ochavillo (distrito municipal de Fuente Palmera).

Coruña.—Ciudad Alla y Noya (Escuela núm. 1).

La plaza de Bayo (Zas) no es mixta.

La de San Agustín, del distrito de La Coruña, está anunciada a concursillo.

Cuenca.—Son plazas de asistencia mixta las de Buenache-Sierra, Chumillas, Fresneda de Altarejos, Reillo y San Martín de Boniches.

Mazanilleque, es Mazarulleque, y queda suprimida de la relación la Escuela de Villares del Sar.

Gerona.—San Esteban de Llémána (distrito municipal de San Aniol de Finestras).

Se suprimen de la relación provisional las Escuelas vacantes de Centro (Vall de Vianya) y la de San Aniol de Finestras.

Granada.—Alfacar, Haza de Trigo (distrito municipal de Polopos y plaza de asistencia mixta).

Queda suprimida la de Bubión.

Guadalajara.—La de Fuentelahiguera de

Albalges, es Fuentelahiguera de Albatages

Son de asistencia mixta las de Torrubia, Valdelagua y Villar de Cobeta.

Guipúzcoa.—Se suprimen las de Aizarnazabal, Elgoibar, Gaviria e Idiazabal. Es de asistencia mixta la de Belaunza.

Huelva.—La plaza de Cumbres Mayores es Auxiliaría desdoblada.

Huesca.—Alboricón es Altorricón; Baldellon es Baldellou, y Castigalen es Castigaleu.

Jaén.—Se suprimen de la relación provisional las Escuelas vacantes de Campillo de Arenas y Mengibar.

La del pueblo de Canalejas es del distrito municipal de Pontones.

León.—Se suprimen las de Arienza, Roperuelos del Páramo y Valporquero de Vegacervera. La de Penicera es Genicera.

Lérida.—Son plazas de asistencia mixta la de Alas, Ars y Auberola (Tragó de Noguera).

Sudanel, vacante que figura en la relación provisional, es Sudanell.

Logroño.—Se suprime de la relación provisional la de Briones, y la que en la misma figura con el nombre de Clavijo es de Olavijo.

La plaza de Zaldierna (Ezcaray) es de asistencia mixta; la de Arnedo es Escuela núm. 1 y lo mismo la de Fuenmayor.

Madrid.—La numeración de la graduada del Hospicio no tiene más carácter que el administrativo, sin perjuicio de las necesidades pedagógicas del establecimiento.

Se suprimen la de Madrid (capital), Escuela núm. 48, Grupo C; y la 15, Sección graduada del Hospicio provincial.

Málaga.—Almayate Alto (distrito municipal de Vélez Málaga).

Orense.—Castro de Escuadro (distrito municipal de Maceda, y Espinoso (distrito municipal de Cartelle).

Se suprimen las de Mundil (Cartelle) y la de Tioira (Maceda).

Oviedo.—Ferroñes (distrito municipal de Llanera), mixta; Pimiango (ídem íd. de Ribadedeva), Quinzanas (ídem íd. de Pravia), Santa Marina de Piedramuelles (ídem íd. de Oviedo), mixta; y Tielve (ídem íd. de Cabrales).

La de Dóriga es del distrito municipal de Salas; la de Obona, de Tineo; la de Panes, del de Valle bajo de Peñamellera; la de San Esteban es del de Morcín; la de Sotrondio, de San Martín del Rey Aurelio; la de San Martín, y no San Martín de Oscos, como figura en la relación provisional, es del de San Martín de Oscos; la de Tameza, y no Tareza,

de Yermes, Tameza; la de Villamejín, es del de Proaza, y no Povaza.

Son de asistencia mixta las plazas de Cordovero (Salas), de Ferroñes (Llanera), de Inguanzo, de Jomezana, de La Braña (El Franco), de La Peral (Illas), de Muñón Cimero, y no Cisnero, como figura en la relación provisional, (Lena); la de Obona (Tineo), de Santa Eulalia (Tineo), de San Martín del Mar (Villaviciosa), de Tameza (Yermes-Tameza), y de Villamejín (Proaza).

Están anunciadas a concursillo las de Monjoya y Villarvego, y la de Asiego (Cabrales), a concurso rápido.

Palencia.—Se suprime de la relación provisional la de Palencia, Sección graduada. La de Palentinos, es Polentinos.

Pontevedra.—Baldranes (distrito municipal de Tuy) y Candean (ídem íd. de Lavadores).

Se suprimen las de Alján (Salvatierra de Miño), Arcas (Tuy) y Bembribe (Lavadores).

La de Arbol es Arbo.

Salamanca.—La de Linares de Riofrío (partido de Seguros), es Dirección de graduada.

Santander.—Son plazas de asistencia mixta las de Argoños, Avellanedo, Medianedo, Miengo, Pesaguero, Santa Cruz de Iguña y Villamoñico.

Segovia.—La de Gablegos, que figura en la relación, es Gallegos.

Son plazas de asistencia mixta la de Arevalillo y la de Tejares (Fuentesoto).

Sevilla.—Sevilla (Sección Escuela «Reina Victoria»), Sevilla (Auxiliaría), Sevilla (ídem Beneficencia), Lora del Río, Paradas (Auxiliaría) y Puebla de los Infantes.

Soria.—Fuentecantos, Ucero y Zayas de Torre.

La de Centeñera del Campo es del distrito municipal de Coscurita; y la de Toldillo es del de Pedrajas.

Son plazas de asistencia mixta las de Caracena, Chaorna, Fuentepuerco (Rebollo), Mazaterón, Paones y Reznos.

Teruel.—Se suprime la de Albentosa, la de Castellote y Cañizas.

La de Albenfigo, como figura en la relación provisional, es Abenfigo.

Toledo.—Ontígola.

Valencia.—La de Corrales de Utiel, es del distrito municipal de Utiel.

Valladolid.—Piña de Esgueva.

La plaza de Cigales es de Dirección graduada.

Se suprimen de la relación provisional: Valladolid, tercer Distrito, Aldea de San Miguel, Nava del Rey, Salvador de Za-

pardiel, Tudela de Duero, Villaruz de Campos y Villaseixmir.

Vizcaya.—Se suprimen las de Yurreta y Santurce.

Zamora.—La de Lejas de Sanabria, como figura en la relación provisional, es Sejas de Sanabria.

Zaragoza.—Calatayud (Sección graduada), Calatayud (ídem íd), Pozuel de Ariza y Ruesta.

Se suprime la de Cinco Olivas.

PARA MAESTRAS

Alava.—Vitoria; párvulos, antigua Auxiliaría pendiente de desdoble.

Albacete.—Lezuza.

Alicante.—La Escuela de Aguas, como figura en la relación provisional, es Aguas de Busot, y la de Milena es Millena.

La de Margarida es del distrito municipal de Planes.

Se suprimen las de Gata de Gorgos y Polop.

La plaza de Onil es Auxiliaría, y la de Villena es de párvulos.

Almería.—Se suprimen las de Almería y Purchena.

La de Berulagla, como figura en la relación, es de Benitagla, y la de Partalva es Partalva.

La plaza de Chercos es mixta.

Avila.—No es de asistencia mixta la plaza de Fuentes de Año.

Badajoz.—Las comprendidas entre las de Olesa de Monserrat y Villanueva y Geltrú, y éstas inclusive, son vacantes de la provincia de Barcelona.

Barcelona.—Fontrubí.

Burgos.—Se suprime la de Briviesca.

La de Fuentespino, es Fuentespina; la de Quintanavalos, es Quintanavaldo; la de Talamillo del Pozo, es Talamillo del Tozo.

Cáceres.—Se suprime la de Brozas.

La plaza de Segura de Toro, es de asistencia mixta.

Cádiz.—La de Medina Sidonia no es Auxiliaría, sino unitaria de párvulos; la de Olvera es Auxiliaría núm. 2; la Escuela de Rota es unitaria, núm. 1; la de Sanlúcar de Barrameda es desdoblada de niñas, núm. 4, y la de Vejer de la Frontera es Auxiliaría, núm. 1.

Canarias.—Se suprimen las de Agüines, Gáldar, Santa Lucía y Valleseco.

Castellón.—Vinaroz.

La de Adrane'a, como figura en la relación, es Adzaneta; la de Benefigos es Benafigos, y la de Sanatella es Sarratella.

Ciudad Real.—Torrenueva.

La de Valdepeñas, Sección graduada, se suprime.

Córdoba. — Pozoblanco, Escuela número 2.

Coruña.—Abelleira. Argalo (distrito municipal de Naya, mixta), Juno, Noya (Escuela núm. 1) y Oleiros (distrito municipal de Ribeira, mixta) y San Justo.

La de Toitosende es Troitosende.

Cuenca. — Cuenca (distrito de Arriba, plaza del Carmen) y Albalate de las Nogueras.

Gerona.—La de Albricias es Arbucias, y la de Traguré, como figura en la relación, es Tagurá, distrito municipal de Vilallonga de Ter, y no San Martín de Vilallonga.

Se suprime la de Sils.

Gran Canaria.—Agüines, Gáldar, Santa Lucía y Valleseco.

Granada.—La de Montepío es Montefrío.

El distrito municipal de Sor, que figura dos veces en la relación provisional, es Gor, y el de Cástaras es Cástaras.

Guadalajara.—La de Auñoso es Auñón, y la de Tastanedo es Tartanedo.

Guipúzcoa.—La de Lacaste (Hernani) es Lasarte.

Huelva.—Veredes (distrito de Almonaster la Real, mixta).

Huesca.—La de Arazán es Arasán; la de Larús es Larnés; la de Lusas es Luzas; la de Pivacés es Piracés, y la de Robes es Robres.

Jaén.—Noalejo.

La de Saliote es Sabiote, y la de Villagordo es Villargordo.

Se suprimen las de Beas de Segura, Campillo de Arenas, Cazorla, Fuente del Rey y Torres.

León.—La de Cabanillas (Jurisdicción) es Cabanillas de la Jurisdicción; Dehesa es Dehesas, y Ferrol es Ferral.

Lérida.—Lleruy es Llesuy.

Logroño.—La de Besares es Bezares, y la de Lesvá es Leiva.

Lugo.—La de Alfoz no es del distrito municipal de Ribadeo, como figura en la relación provisional; la de Arantes es del distrito de Ribadeo; la de Cesuras es del de Mondoñedo, y la de San Mamed del Río es del de Puerto Marín.

Madrid.—Se suprimen las de Alcalá de Henares y Cercedilla.

La plaza de Chinchón es segunda Escuela elemental, y la de Colmenar de Oreja es primera Escuela elemental.

Málaga.—Sierra Yeguas.

Murcia.—El Esparragal (distrito municipal de Lorca).

Zarcilla de Ramos.

Se suprimen las de Jumilla, Nuestra Señora de las Huertas (Lorca) y Puente Juntos (Murcia).

Orense.—Cadones (distrito municipal de Bande).

Se suprime la de Rivero (Bande).

La de Cendodelo es Cerdadelo.

El distrito de Ruhana es Rubiana.

Oviedo.—Granda (distrito municipal de Parres), de asistencia mixta.

Viedo (ídem íd. de Gozón), ídem íd.

Se suprime la de Cerdeño-Abuli (Oviedo).

La de La Llera pertenece a los dos Concejos de Colunga y Villaviciosa.

Las de Bode (Parres) y Bañugues, y no Bañuguez (Gozón), están anunciadas a concursillo.

La de Arancedo es del distrito municipal de El Franco, no de El Frasnó, y la de Ceares es del de Gijón, no Gyon.

La de San Martín de Arces es San Martín de Anes (Siero),

Palencia.—Lores, de asistencia mixta.

Revenga.

Villodre, de asistencia mixta.

Se suprime la de Amayuelas de Abajo.

Pontevedra.—Loureiro.

Se suprimen las de Poyo, San Jorge de Jacos (Cotovad) y Vilaboa.

Salamanca.—La de Cortes de la Sierra es Cortos de la Sierra; la de Herreruero, es Herrezuelo, y la de Segoyuela de las Cornejas, es Segoyuela de los Cornejos.

Sevilla.—La plaza de Gilena es Auxiliaría, y la de Herrera, es elemental.

Soria.—La de Jacay es Jaray.

Se suprimen las de Fuentebella y Verguizas (Vizmanos).

Son de asistencia mixta las plazas de Cervón, La Hinojosa (Espeja) y Navalcaballo.

Teruel.—Calanda, Sección de graduada. La de Yoscós es Loscos y la de Alcañiz, es Alcaine.

Se suprimen las de Albentosa, Cañizar y Villalba baja.

Toledo.—La de Sozueca es Sonseca.

Valencia.—Se suprime la de Riola.

Valladolid.—La de Villabárrez de Campos, es Villabarúz de Campos.

Vizcaya.—Se suprime la de Múgica.

Zamora.—La de San Martín de Pedroso es San Martín del Pedroso.

Zaragoza.—Ariza, Miedes y Mora de Jiloca.

Se suprime la de Murero.

B) Legislación aplicable a este concurso:

Los artículos 65 y siguientes del Real decreto de 12 de abril del corriente año.

Art. 65. Las Escuelas nacionales que resulten vacantes después de resueltos los concursillos locales, y en general las que no puedan ser objeto de tal medio de provisión se anunciarán al concurso general de traslado.

Art. 66. Se exceptúan de esta regla las Escuelas de Madrid y Barcelona, de las cuales sólo se anunciará un 50 por 100 al concurso general de traslado, reservándose el otro 50 por 100 para que puedan ser ocupadas fuera de concurso por los Maestros que obtengan las primeras plazas en las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas reglamentadas por el artículo 47 y siguientes de este Estatuto.

Art. 67. Este concurso se convocará por la Dirección general de Primera enseñanza todos los años durante el mes de octubre, y comprenderá todas las Escuelas, Secciones y Auxiliares vacantes en 30 de septiembre.

Art. 68. Las que aún estén pendientes de anuncio a concursillo se incluirán en la convocatoria con una nota en la que se haga constar así.

Art. 69. A tal fin, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, antes del día 10 del citado mes de octubre, elevarán a la Dirección general una relación de vacantes, por orden alfabético de Ayuntamientos, en la que se especifique de un modo claro el lugar de la vacante, número de la Escuela a que pertenezca, si lo tiene, calle de su emplazamiento, clase de la plaza y cuantas noticias sean necesarias para que los Maestros puedan conocer la vacante solicitada.

Art. 70. El anuncio del concurso general de traslado tendrá carácter provisional, dando un plazo de quince días para que puedan formular reclamaciones los Maestros interesados y las Secciones administrativas de Primera enseñanza den cuenta de los errores observados, cuidando las de Canarias y Gran Canaria de cumplir este deber telegráficamente.

Art. 71. Transcurrido dicho plazo de quince días y estudiadas las reclamaciones y observaciones recibidas, la Dirección general publicará una orden, en la que se hagan constar las modificaciones acordadas y se ratifique, en general, el anuncio de las demás plazas que no sean objeto de rectificación.

Art. 72. Para tomar parte en el concurso general de traslado será preciso pertenecer al Escalafón del Magisterio, sirviendo en propiedad y en activo Escuelas nacionales de sostenimiento del Estado o en las de Beneficencia, no tener sesenta y nueve años de edad y no haber obtenido permuta durante el año anterior a la convocatoria.

Art. 73. La sola presentación de su

instancia por los Maestros supone el compromiso de aceptar la Escuela o plaza que le corresponda, es decir, que durante la tramitación del concurso ni una vez resuelto provisional ni definitivamente podrán admitirse renunciaciones, sea cual fuere el fundamento que se alegue, ni reconocer derecho alguno que pretenda basarse en errores ni postergaciones.

Art. 74. Para obtener Regencias de Escuelas prácticas anexas a las Normales o Direcciones de graduadas, será condición preferente poseer el título Normal o su equivalente del plan de 1901; pero a falta de aspirantes con dichos títulos podrán ser nombrados los que posean el de Maestro Superior o nacional.

Art. 75. El orden que habrá de seguirse en las propuestas, y que determinará la única preferencia de concurso será el del Escalafón general del Magisterio, con las modificaciones acordadas por Real orden en su parte provisional.

Art. 76. Los Maestros consortes conservarán el derecho a tener por renunciadas las Escuelas que les correspondan en el caso de no coincidir en una misma localidad; pero para ello será preciso que aleguen tal condición y la justifiquen con partida de matrimonio legalizada. En otro caso estarán obligados a admitir la Escuela que les corresponda. No podrá aplicarse la condición de consorte sólo a determinado grupo de las vacantes solicitadas.

El haber obtenido Escuelas por concurso, mediante la alegación de consorte, será bastante para privar a los Maestros de ejercicio del derecho concedido por el artículo 96 de este Estatuto.

Art. 77. A partir de la fecha de publicación de la orden definitiva a que se refiere el artículo 71, podrán presentarse por los Maestros instancias en las Secciones administrativas a que corresponda la Escuela que sirven, durante un plazo improporrogable de veinte días.

Art. 78. Dichas instancias, redactadas de un modo claro y conciso, llevarán en su margen izquierdo la categoría y número general del interesado en el Escalafón, y a continuación, numeradas, todas las vacantes solicitadas, especificándose la provincia a que pertenezcan y colocadas por orden de preferencia.

Art. 80. No se admitirá ninguna petición con carácter condicional, y si alguna se presentase se tendrá por excluido del concurso el que la hubiere formulado.

Art. 81. Expirado el término de la convocatoria, las Secciones administrativas agruparán las instancias recibidas, relacionándolas por orden del Escalafón, con expresión de la categoría y número

de cada solicitante, y colocando al final de la lista a los que no figuren en aquél, por el orden establecido y con todos los datos que hayan de servir de base para su futura inclusión. Sólo estos últimos tendrán que presentar hoja de servicios con la solicitud.

Art. 82. Recibidas todas las instancias en la Dirección general de Primera enseñanza, ésta publicará en la «Gaceta de Madrid» una Orden en la que se haga constar la fecha de recepción del expediente de cada una de las provincias.

Art. 83. La Dirección general, en vista de los anuncios del concurso y de las peticiones recibidas, y ateniéndose a lo preceptuado en este Estatuto, procederá a formular las propuestas provisionales en el plazo de tres meses, remitiéndolas seguidamente a la «Gaceta de Madrid».

Art. 84. Los Maestros comprendidos en el concurso podrán formular reclamaciones en el término de quince días, a contar desde la publicación de su nombre en la «Gaceta».

Art. 85. Las reclamaciones se referirán solamente a la adjudicación de vacantes determinadas, y sólo podrán fundarse en el mejor número ocupado en el Escalafón o en reconocimiento de derechos obtenidos por Real orden, con posterioridad a la publicación del último. Se exceptúan de esta regla los Maestros que no figuren en dicho Escalafón.

Art. 86. Tales reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán, informadas y relacionadas, al Ministerio.

Art. 87. La resolución de las reclamaciones presentadas se verificará por Real orden y tendrá carácter definitivo, formando parte de ella la ratificación de los nombramientos de la provisional que no hayan sido objeto de la reclamación.

Art. 88. Los Maestros nombrados en virtud de concurso general de traslado, se posesionarán de hecho y de derecho de sus nuevas Escuelas en 1.º de septiembre, y la posesión llevará consigo el cese en la Escuela anterior, sin necesidad de presentación de título para éste.

Al comenzar las vacaciones caniculares podrán hacer entrega los Maestros de las Escuelas a las Juntas locales, sin que esta entrega suponga su cese.

Art. 89. Todas las resultas de un concurso general de traslado o sus equivalentes, en caso de haber sido otorgadas por otro medio legal, serán anunciadas en el concurso siguiente.

C) Advertencias generales:

1.ª Si no obstante las rectificaciones anotadas acerca de las vacantes objeto

de este concurso, aun las Secciones administrativas, por error u otras causas, dieran cuenta de algunas, se publicarán los correspondientes anuncios en la «Gaceta de Madrid», teniendo en cuenta que no podrán adicionarse nuevas plazas; que si alguna fuera excluida, se tendrá simplemente por no solicitada por los concursantes, y que si cambiare la condición de alguna de ellas, los interesados, por oficio, en el que se especifique el número con que figuren en el Escalafón o los servicios que han de servir de base para clasificarlos, darán cuenta de si desean que se tengan o no por solicitados.

2.ª Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas.

3.ª Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar de cursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo, para evitar algunos perjuicios a los interesados y al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio, y a más de las márgenes que también se insertan a continuación.

Lo digo etc.—Madrid, 17 de abril de 1917.—*Royo Villanova.*

MODELOS QUE SE CITAN

Modelo número 1.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Doña M. M. G., Maestra de Coín (Málaga), suplica a V. I. se sirva admitirla al Concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» el... del... adjudicándola en su día, si fuera procedente una de las vacantes que a continuación se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Coín... de... de 1917.

*M. M. G.
(Rubricado).*

CATEGORÍA SÉPTIMA

1.500 pesetas.

Número 1.413.

1. Bilbao (Achuri).

Dirección graduada.

2. San Sebastián (Ensanche).

Párvulos.

3. Lorca (Murcia).
4. Lorca (Murcia).
5. Lorca (Murcia).

Auxiliaría.

Consorte de D. N. N., Maestro de tal parte, numero tantos del Escalafón.

Modelo número 2.

CATEGORÍA DÉCIMA

1.000 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Ingresado por oposición.

1. Jaén.
2. Ubeda (Jaén).
3. Linares (ídem).

Párvulos.

4. Montoro (Córdoba).

Sección graduada.

Se acompaña hoja de servicios.

Modelo número 3.

CATEGORÍA CUARTA

2.500 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Reingresado.

1. Oviedo.
2. Oviedo (Cerdeño Abulí).
3. Palencia.

Regencia práctica.

4. Salamanca.
- Acompaña hoja de servicios.

Modelo número 4.

CATEGORÍA QUINTA

2.000 pesetas.

Número 657.

1. Avila.
- Dirección graduada.*

2. Palencia.
- Antigua regencia.*

3. Huesca.
- Regencia.*

4. Madrid.
- Auxiliaría Beneficencia.*

5. Madrid.
- Idem íd.

No constando en el Escalafón que est en posesión del título normal, se justifica por medio de certificación.

Modelo número 5.

CATEGORÍA SEXTA

1.650 pesetas.

Número 915.

Mejorada de puesto por Real orden de...

1. Vitoria.

Dirección graduada.

2. Avila.
- Idem íd.
3. Ciudad Real.
- Idem íd.

(Gaceta 20 abril).



Hechas las correcciones que señala la anterior Orden, las vacantes que se anuncian para proveerse en concurso de traslado son las siguientes:

PARA MAESTROS

Alava.—Alda, Andoain, Castillo, Correa, Labraza, San Román de San Millán, Sobrón, Santa Cruz de Campezo y Zurbano.

Albacete.—Abengibre, Alcadazo, Múnera, Tierrez (distrito municipal de Lezuza), Ferez, Hellín, La Roda (Sección graduada), La Roda, Lezuza (Sección graduada), Mahora (Sección graduada), Paterna del Madera y Riopar.

Alicante.—Alicante (Sección práctica graduada), Alicante (ídem), Alicante, Aguas de Busot, Alfar del Pi, Algoda (Elche), A gorfa, Almoradí, Almudaina, Aparecida (Orihuela), Beniarrés, Benidoleig, Benidorm, Bigastro, Cañada, Finestrat, Jacarilla, Ondara, San Miguel de Salinas y Villajoyosa.

Almería.—Almería (distrito de Levante), Antas, Urracal, Vera, Aulago (distrito municipal de Gérgal), Benitorafe (ídem de Tahal), Chercos (anejo de El Campillo, mixta), Chive (distrito municipal de Lubrín), Gérgal, Instinción, Los Lobos (distrito municipal de Cuevas), Oria, Roquetas (distrito municipal de Roquetas de Mar), Santafé de Mondújar, Saliente Alto (distrito municipal de Albos, mixta), Tijola (Sección graduada) y Vélez-Blanco.

Avila.—Avila (distrito de San Roque, pendiente concursillo), Aldeaseca (mixta), Blascomillán (mixta), Bohoyo, Cabezas del Villar, Cabrerros, Casavieja, El Collado (anejo de) (distrito municipal de Santa María de los Caballeros, mixta), Gamonal (anejo de) (ídem de Hurtumpascual, mixta), Guisando, Hoyos del Espino, La Carrera, Martínez, Navalacruz, Palacios de Goda,

San Juan de la Nava, Santa Cruz del Valle, Solana de Béjar, Sotillo de la Adrada y Tolbaños.

Badajoz.—Badajoz (Auxiliaría graduada), Alburquerque, Villafranca de los Barros, Barcarrota (procedente del desdoble), Bienvenida, Callamonte, Campanario, Campillo de Llerena, Don Alvaro, Feria (procedente del desdoble), Fuente del Arco, Guareña (dos plazas procedentes del desdoble), Hinojosa del Valle, La Garrovilla, La Nava de Santiago, Los Santos (procedentes del desdoble), Lobón, Medina de las Torres, Montijo (procedente del desdoble), Olivenza, Salvatierra, Siruela (procedente del desdoble), Trasierra, Villarta de los Montes, Villanueva de la Serena (Auxiliaría) y Zarza Capilla.

Baleares.—Alquería (Santany), Ariany (Petra), Beniamar (Selva), Beniaraú (Soler), Capdellá (Calviá), Cas-Concos (Felanitx), Esporlas, Ibiza, Moscarí (Selva), Orient (Buñola) y Palma.

Barcelona.—Arenys de Munt (Escuela número 1, calle Vieja, núm. 15), Caserras, Castelladral, Castellfullit de Riu-bregós (mixta), Collblanch (Hospitalet, mixta), Dos Rius, Fogás de Tordera (mixta), Fonollosa, Manresa (Escuela número 5, calle de San Ignacio), Martorell (Ídem 2), Mataró (Sección graduada), Mataró (ídem), Monclar de Berga (mixta), Monistrol de Calders, Pobla de Lillet, Pla del Panadés, Rocafort, San Fructuoso de Bages, San Pol de Mar, San Boy de Llusanés (mixta), San Pedro de Vilamajor, San Juan de Fábregas (mixta), Seva, Terrascla, Torre de Claramut, Vallbona y Vilanova de San.

Burgos.—Burgos (dos plazas en la Sección graduada aneja a la Normal), Alarcía (mixta), Aranda de Duero (Auxiliaría graduada), Artieta (mixta), Castille de Ríopisuerga (ídem), Castrobarro (ídem), Cogollos (ídem), Coruña del Conde, Cuevas de San Clemente (mixta), Espinosa de los Monteros, Fuentespina, Gumiel de Izán, Hinojal de Ríopisuerga (mixta), Hoyales de Roa, Hormaza (mixta), Iglesias, Manciles (mixta), Moncalvilla de la Sierra (ídem), Miranda de Ebro, Padilla de Abajo, Palazuelos de Muño (mixta), Pedrosa del Páramo (ídem), Prádanos de Bureba (ídem), Quisicedo (ídem), Ríocerezo (ídem), Sasamón, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Tosantos (mixta), Tubilleja de Ebro (ídem), Vadocondes, Valdezate, Vallejo de Mena (mixta), Villalba de Losa (ídem), Villadiego, Villegas, Villanueva de Puerta (mixta), Villanueva de Argaño (ídem) y Villavieja (ídem).

Cáceres.—Alcuéscar (Sección graduada), Aldea del Cano, Almaraz, Belén

(anejo del distrito municipal de Trujillo, mixta), Casar de Palomero, Cañaveral, Coria, Galisteo, Garrovillas, Herrera de Alcántara, Hoyos, Madroñera, Majadas, Miravel, Mohedas, Piornal, Plasencia, Santa Cruz de la Sierra, Torre de Santa María, Torrejón el Rubio, Trujillo, Villasbuenas de Gata y Zorita.

Cádiz.—Cádiz (Escuela núm. 5), Cádiz (ídem 9), Cádiz (ídem 3), Cádiz (ídem 7), Cádiz (Hospicio, Sección), Arcos de la Frontera (Escuela núm. 2), Campamento (distrito municipal de San Roque), Chiclana (Escuela núm. 1), Grazalema (ídem número 1), Prado del Rey (Auxiliaría), Puerto de Santa María (Auxiliaría número 2), Puerto Serrano, San Fernando (Auxiliaría), San Fernando (ídem número 3, Sección graduada), Sanlúcar de Barrameda (ídem 2), Sanlúcar de Barrameda (ídem 3) y Vejer de la Frontera (Auxiliaría número 1).

Canarias.—Adije, Barlovento y San Sebastián.

Castellón.—Castellón (Sección graduada), Alcalá de Chisvert, Benloch, Burriana, Castelnovo, Chert, Chodos, Fuentes de Ayodar, Herbés, Morella, Nules, Olocan del Rey, Pavías, Rosell, Sarratella, Sueras y Useras.

Ciudad Real.—Ciudad Real (Auxiliaría de la Regencia), Albañadejo, Abenojar (Auxiliaría), Alcázar de San Juan, Almadén, Anchuras, Argamasilla de Calatrava, Cabezarrubias, Caracuel (mixta), Chillón, El Hoyo, Fuente el Fresno, Granátula, La Cañada (mixta), Pozuelo de Calatrava, Puertollano, Retuerta, Santa Cruz de Mudela (de Sección), Santa Cruz de los Cañamos, Tirteafuera (mixta), Valdepeñas, Valdepeñas, Valdepeñas (de Sección), Valdepeñas (ídem) y Villamanrique.

Córdoba.—Córdoba (Auxiliaría de la Escuela práctica aneja a la Normal), Córdoba (Escuela Hospicio), Almedinilla, Añora (Escuela núm. 1), Añora (ídem 2), Baena (ídem 2), Bélmez (ídem 1), Benamejí (ídem 2, Auxiliaría), Doña Mencía, Doña Mencía (Auxiliaría), El Cerrillo (distrito municipal de Rute), El Hoyo (ídem de Bélmez), Esparragal (ídem de Priego), Mirajenil (ídem de Puente Genil, mixta), Montemayor (Escuela núm. 1), Montilla (ídem 2), Montoro (ídem 4), Ochavillo (distrito municipal de Fuente Palmera), Sileras (ídem de Almedinilla), Villa del Río (Escuela núm. 1) y Zuheros.

Coruña.—Coruña (Escuela Hospicio, Auxiliaría), Bayo (distrito municipal de Zas), Berdeogas (ídem de Dumbría), Brandomi (ídem de Zas, mixta), Brión, Castro, Cecebre (distrito municipal de Cambre), Cedeira, Cerdido, Cervás, (distrito municipal de Arés, mixta), Ciudad Alta, Coristanco,

Churío (distrito municipal de Irijoa, mixta), Doroña (ídem de Villarmayor, ídem), Lardeiros (ídem del Pino, ídem), Lousame, Moar (distrito municipal de Frades, mixta), Muros, Noya (Escuela núm. 1), Puerto del Son, Rianjo, Riazor (distrito municipal de La Coruña), San Agustín (ídem de ídem; está anunciada al concursillo), Santa Cecilia (distrito municipal de Serantes, mixta) y Villamayor (ídem de Ordenes, ídem).

Cuenca.—Cuenca (Regencia de la graduada, aneja a la Normal), Almonacid del Marquesado, Earajas de Melo, Buenache-Sierra (mixta), Cañada del Hoyo, Cañaveras, Chumillas (mixta), Fresneda de Altarejos (mixta), Fuente espino de Haro, Gascuña, Hueves, La Hinojosa, Mazarrulleque, Pedroñeras, Reillo (mixta), San Martín de Boniches (mixta), Valdemoro, Sierra, Valparaíso de Abajo y Zafra de Zancara.

Gerona.—Albóns, Besalú, Estañol (distrito municipal de Bescanó), La Bisbal, Llers, Masarach (mixta), Pontós, Regencós (mixta), Rocabrúna (distrito municipal de San Cristóbal de Bagot, ídem), San Cristóbal de Tossas, San Esteban de Lleman (distrito municipal de San Aniol de Finestrat), Sarriá de Ter, Urus (mixta) y Ventalló.

Granada.—Alamedilla, Alfacar, Alforón (distrito municipal de Sorvilán), Alomartes (ídem de Illora), Barrio Nuevo (ídem de Huéscar, mixta), Caniles, Castil, Haza de Trigo (distrito municipal de Polopos, mixta), Illora, Jatar, Jerez del Marquesado, La Peza, Loja (Sección graduada), Montefrío, Nivar, Olivares (distrito municipal de Moclin, mixta), Otívar, Pampaneira, Rubite, Torviscón y Zafarraya.

Gran Canaria.—Adea de San Nicolás, Las Palmas (San Bernardo), Las Palmas (Barrio de Lomoblancos), Magán, San Lorenzo (Barrio de Tenoya), Tafira (ídem de Las Palmas) y Telde.

Guadalajara.—Guadalajara, Anguita, Auñón, Bustares (mixta), Brihuega (Auxiliaría desdoblada), Campillo de Dueñas (mixta), Escanilla, Fuentelahiguera de Albatages, Illana, Majaelayo, Miralrío (mixta), Montarrón (ídem), Pastrana (Sección graduada), Setiles, Tordesillos, Torrubia (mixta), Usanos, Valdelagua (mixta), Villar de Cobeta (mixta), Yebra y Yela (mixta).

Guipúzcoa.—Aduna (ídem), Alza, Andoain, Be'aunza (mixta), Eibar, Legazpia, Pasajes de San Pedro, Régil y San Gregorio (distrito municipal de Ataun).

Huelva.—Huelva, Ayamonte, Ayamonte (Auxiliaría), Cartaya, Cumbres Mayores (Auxiliaría desdoblada), El Almendro, Es-

cacena, Marigenta (distrito municipal de Zalama, mixta), Nerva (Auxiliaría), Palos, Río Tinto (Auxiliaría) y Villablanca.

Huesca.—Huesca, Abella y Ligüerri (distrito municipal de Abella y Jánovas, Escuela de temporada, alternando), A'torricon (distrito municipal de Tamarite), Ansó, Arro (ídem de Gerbe y Griegal), Baldellou, Bellver de Cinca, Biscarrués, Castigaléu, Castillonroy, Cuarte, Lascuarre, Monflorite, Nocito, Osso de Cinca, Perarrúa, Salas Bajas, San Esteban de Litera, Sariñena y Villanueva de Sigena.

Jaén.—Beas de Segura, Canalejas (distrito municipal de Pontones, mixta), Castellar de Santisteban, Chiclana de Segura (Auxiliaría desdoblada), Chilluévar, Linares (Sección graduada), Linares (ídem), Marmolejo, Noalejo (Dirección graduada), Pegalajar (Auxiliaría desdoblada), Santisteban del Puerto, Ubeda, Villacarrillo (Sección graduada), Villacarrillo (ídem), Villacarrillo (ídem), Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina y Villargordo (Auxiliaría desdoblada).

León.—León (Escuela de Beneficencia), Astorga (segundo distrito), Busmayor (mixta), Cadafresnes (ídem), Canseco (ídem), Castrovega (ídem), Corbillos de los Oteros, Genicera (mixta), Los Barrios de Luna, Lucillo, Noceda del Bierzo, Peranzanes, Quintanilla del Almanza (mixta), Robledo de Caldas (ídem), San Justo de la Vega, Soto de Valdeón (mixta), Torneros de Valderia (ídem), Velilla de Vade-rabuey (ídem), Villarratel (ídem) y Villacalabuey (ídem).

Lérida.—Alas (mixta), Albatarrach, Alcarraz, Almacillas (Dirección graduada), Ars (mixta), Auberola (distrito municipal de Tragó de Noguera, mixta), Bayasca (ídem de Llavorsi, mixta), Bellvis (Dirección graduada), Bellvis (Sección graduada), Bellvis (ídem), Benavente de Lérida, Biosca, Canejan, Ceró (distrito municipal de Tudela de Segre, mixta), Escalc (mixta), Figols de Orgaño (ídem), Foradada, Fornos (mixta), Granadella (ídem), Guardia de Tremp, Guisona, Guixes, Les, Llardecáns, Montardit (distrito municipal de Enviny, mixta), Ortoneda (ídem), Palau de Anglesola, Pallerols (ídem), Penellas, Pobla de Ciérvols, Rocallaura (distrito municipal de Vallbona de las Monjas, mixta), San Martín de Maldá, Solsona, Son, Sudanel, Vallbona de las Monjas y Ventosas (distrito municipal de Preixéns, mixta).

Logroño.—A'esón, Arnedo (Escuela número 1), Baños de Río Tobía, Cihuri, Clavije (mixta), El Rasillo (ídem), Fuenmayor (Escuela número 1), Islallana (distrito municipal de Nalda, mixta), Jubera (mixta), Murillo de Río Leza, Muro

de Aguas, Nalda, Ortigosa de Cameros (Sección graduada), Santa Lucía de Ocón (distrito municipal de Ocón, mixta), Santo Domingo de la Calzada (Sección graduada), Torrecilla de Cameros y Zaldierna (distrito municipal de Ezcaray, mixta).

Lugo. — Guntín, Incio, Lózara (distrito municipal de Samos), Monforte de Lemos, Navia de Suarna, Quintá (distrito municipal de Becerreá), Recaré (ídem del Valle de Oro), Roas (ídem de Cospeito) y Villameá

Madrid.—Madrid (Beneficencia, primera Sección de la graduada del Hospital provincial), Madrid (Beneficencia, séptima Sección de la graduada del Hospicio provincial), Madrid (Beneficencia, novena Sección de la graduada del Hospicio provincial; Madrid (Beneficencia, décima Sección de la graduada del Hospicio provincial, Madrid (Beneficencia, undécima Sección de la graduada del Hospital provincial), Aranjuez (primera elemental), Aravaca, Buitrago, Chinchón (primera elemental), Fuencarral (ídem), Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Navalcarnero, Pinto, San Martín de Valdeiglesias (Dirección graduada), Torrejón de Ardoz, Valdilecha, Vallecas, Vallecas (Barrio de Nueva Numancia), Villaconejos y Villa del Prado (primera elemental).

Málaga.—Málaga (Sección de la Escuela práctica), Málaga (calle de San Ricardo, núm. 12), Málaga (calle de San Francisco de Paula, núm. 12), Alfarnate, Alfarnatejo, Alozaina, Almayate Alto (distrito municipal de Vélez-Málaga) Antequera (Auxiliaría desdoblada) Bobadilla (distrito municipal de Antequera), Benamocarra, Benarrabá, Borge, Cartagima, Colmenar, Cútar, Estepona, Fuengirola, Genalguacil, Igualeja, Jubrique, La Caleta (distrito municipal de Vélez-Málaga), Marbella (Auxiliaría desdoblada), Mijas, Melilla, Olías, Peñarrubia, Periana, Serrato (distrito municipal de Ronda), Salares, Sierra Yeguas, Torremolinos, Valle de Abdalajís y Villanueva de Tapia

Murcia. — Murcia (Beneficencia provincial), Murcia (Sección graduada de la Normal), Aguilas, Aljorra, Baños y Mendiago (distrito municipal de Murcia), Beal (ídem de Cartagena), Beniel, Berro (distrito municipal de Alhama), Calasparra, Canteras (distrito municipal de Cartagena), Caravaca (Sección graduada), Caravaca (ídem), Cieza, Cieza (Dirección graduada), Costera (distrito municipal de Alhama), Escobar (ídem de Cartagena), Esparragal (ídem de Lorca), Esparragal (ídem de Murcia), Gañuelas (ídem de Mazarrón), Garapacha (ídem de Fortuna), Jumilla, La

Unión, Lentiscar (distrito municipal de Cartagena), Los Martínez (ídem de Murcia), Majada (ídem de Mazarrón), Morata (ídem de Lorca), Mula, Pinilla (distrito de Fuenteálamo), Pozo-Aedo (ídem de San Javier, Puerto Mazarrón (Sección graduada), Santa Rosalía (distrito municipal de Pacheco), San Félix (ídem de Cartagena), San Pedro de Pinatar y Torrealbilla (distrito municipal de Lorca).

Orense.—Amoeiro, Avión (San Justo), Camba (distrito municipal de Laza, mixta), Carballeda de Avia, Castro de Escudro (distrito municipal de Maceda), Cejo (ídem de Vereá), Cesuris (ídem de Manzaneda, mixta), Encomienda (ídem de Trives, mixta), Espinorro (ídem de Cartelle), Fornelos y Filloas (ídem de Viana, mixta), Girazga (ídem de Beariz, mixta), Laza, Montederramo, Monterrey, Oimbra, Pedronzos (distrito municipal de Castro Caldetas, mixta), Pereiro (ídem de Mezquita, mixta), Piñeira de Arcos (ídem de Sarreáns, mixta), Ronzos (ídem de Amoeiro, mixta), San Vicente (ídem de Arnoya, mixta), Sanguñedo (ídem de Vereá, mixta), Seoane (ídem de La Vega, mixta), Subiglesia (ídem de Irijo, mixta), Toen y Vilanova.

Oviedo.—Abandames (distrito municipal del Valle bajo de Peñamellera), Abres (ídem de Vegadeo), Asiego (ídem de Cibrales, anunciada a concurso rápido), Avilés (primer distrito), Baldornón Fano (distrito municipal de Gijón), Cabañaquinta (ídem de Aller), Cadavedo (ídem de Luarca), Caldones (ídem de Gijón), Castropol, Ceares (distrito municipal de Gijón), Cenero (ídem de ídem), Civea (ídem de Cangas de Tineo), Cordovero (ídem de Salas, mixta), Corias (ídem de Pravia), Cudillero, Dóriga (distrito municipal de Salas), El Llano (ídem de Gijón), El Llano (ídem de Llanera, mixta), Terrones (ídem de ídem, ídem), Inguanzo (mixta), Jomezana (ídem), La Braña (distrito municipal de El Franco, mixta), Las Consistoriales (ídem de Mieres), La Peral (ídem de Illas, mixta), Lugo (ídem de Llanera), Monjoya (ídem de Oviedo, anunciada a concursillo), Mindes (ídem de El Franco), Muñón Cimero (ídem de Lena, mixta), Obona (ídem de Tineo, mixta), Panes (ídem del Valle bajo de Peñamellera), Piantón (ídem de Vegadeo) Pimiango (ídem de Ribadedeva), Piñera (ídem de Lena), Piñera (ídem de Cudillero), Quinzanas (ídem de Pravia), San Andrés (ídem de Sobrescobio), San Antolín (ídem de Ibias), San Esteban (ídem de Morcín), San Esteban de Las Cruces (ídem de Oviedo), Santa Eulalia (ídem de Tineo, mixta), Santa Marina de Piedramuelles (ídem de Oviedo, ídem), Santiago de Arenas (ídem de Siero), Santianes (ídem de Teverga), San Juan

de Priorio (íd. de Oviedo), San Martín, San Martín del Mar (distrito municipal de Villaviciosa, mixta), Sotroñdio (ídem de San Martín del Rey Aurelio), Tameza (ídem de Yernes-Tameza, mixta), Tielve (ídem de Cabrales, mixta), Villamejín (ídem de Proaza, mixta), Villardevago (ídem de Llaneda, anunciada a concursillo), Aguilar de Campoó, Castrejón (mixta) y Villar de Santianes (ídem de Teverga), San Juan de Zuepos (ídem de Miranda, mixta).

Palencia.—Cevico Navero, Dueñas, Frechilla, Frómista, Guardo, Matamorosa (mixta), Miñanes (ídem), Polentinos (íd.), Tariego, Torquemada, Villagimena (mixta) y Villarramiel.

Pontevedra.—Ajáu (distrito municipal de Salvatierra de Miño), Arbol, Baldranes (distrito municipal de Tuy), Barcia (ídem de Lama), Bayón (ídem de Villanueva), Bordones (ídem de Sangenjo), Cabral (ídem de Lavadores), Candeán (ídem de íd), Chapa (ídem de Silleda), Dozón y Dujame (ídem de Carbia), Cargamala (ídem de Mondariz), Oya, Valladares (ídem de Lavadores) y Villajuán (ídem de Villagarcía de Arosa).

Salamanca.—Almenara (partido judicial de Ledesma), Bañobarez (ídem de Vitigudino), Calzada de Béjar (ídem de Béjar), Cipérez (ídem de Vitigudino), Calvarrasa de Abajo (ídem de Salamanca), Coca de Alba (ídem de Alba de Tormes), Espino de la Orbada (ídem de Salamanca), Fuenteguinaldo (ídem de Ciudad Rodrigo), Rirección graduada, Gajates (partido judicial de Alba de Tormes), Galinduste (ídem de ídem), Gallegos de Solmirón (ídem de Béjar), Gallegos de Argañán (ídem de Ciudad Rodrigo), La Encina (ídem de ídem), Linares de Riófrío (ídem de Sequeros, Dirección de graduada), Mata de Ledesma (ídem de Ledesma), Matilla de los Caños (ídem de Salamanca), Mieza (ídem de Vitigudino), Nava de Sotrobal (ídem de Peñaranda), Nava de Béjar (ídem de Béjar), Navasfrías (ídem de Ciudad Rodrigo), San Pedro de Rozados (ídem de Salamanca), Tejares (ídem de ídem) y Silvestre (ídem de Vitigudino).

Santander.—Santander, Santander, Arenas de Iguña, Argoños (mixta), Avellanedo (ídem), Carmona, Ibio, Los Corrales de Besaya, Medianedo (mixta), Miengo (ídem), Navajeda, Noja, Pesaguero (mixta), Puente San Miguel, Santa Cruz de Iguña (mixta), Santiurde de Reinosa, Villamoñico (mixta) y Villanueva de la Nía.

Segovia.—Segovia (Dirección graduada Santa Eulalia), Segovia (Sección Escuela práctica), Arevalillo (mixta), Bercimuel (ídem), El Espinar, El Moral (mixta), Gallegos, Labajos, Navas de San Antonio,

San Ildefonso (Sección graduada) y Tejares (distrito municipal de Fuentesoto, mixta).

Sevilla.—Sevilla (Sección Escuela Reina Victoria), Sevilla (Auxiliaría), Sevilla (Auxiliaría, Beneficencia), Benacazón (Auxiliaría), Cazalla de la Sierra (ídem), Constantina, Corcoya (distrito municipal de Badolatosa), Estepa (Auxiliaría), Estepa, Herrera (Auxiliaría), Lora del Río (ídem), Lora del Río (ídem), Lora del Río, Lora del Río, Morón de la Frontera, Osuna, Osuna, Pedroso (Auxiliaría), Paradas (ídem), Puebla de los Infantes, Real de la Jara, Sanlúcar la Mayor (Sección graduada), Valenciana, Villanueva del Río, Villamanrique y Viso del Alcor (Auxiliaría).

Soria.—Soria (Sección práctica, graduada), Alcubilla del Marqués (mixta), Barca, Berlanga (Auxiliaría), Blocona (mixta), Caracena (ídem), Castilruiz, Centeñera del Campo (distrito municipal de Coscurita, mixta), Centeñera de Andaluz (ídem), Ciria, Chaorna (mixta), Duruelo, Elcero (mixta), Fuentecantos, Fuentelpuerco (distrito municipal de Rebollo (mixta), Iruecha, Mazaterón (mixta), Miñana (ídem), Noviercas, Oncala, Paones (mixta), Reznos (ídem), San Felices, Serón, Señuela (distrito municipal de Morón del Almazán, mixta), Torlengua (mixta), Toledillo (distrito municipal de Pedrajas, mixta), Ucero, Valdeprado (ídem), Villalba (distrito municipal de Coscurita, ídem) y Zayas de la Torre.

Tarragona.—Benifallet (distrito municipal de Tortosa), Catllar, Constantí, Godall, Margalef, Maslloréns, Miravet, Pobla de Mafumet, Reus (Auxiliaría desdoblada), Selma (distrito municipal de Aiguamurcia), Vandellós, Vilanova de Prades y Vilella Baja.

Teruel.—Teruel (Sección graduada, aneja a la Normal), Abenfigo (distrito municipal de Castellote), Alacón, Andorra (Dirección graduada), Beceite, Bello, Cabra de Mora, Calaceite, Castel de Cabra, La Estrella (distrito municipal de Mosqueruela), Loscos, Luco de Jiloca, Mirambel, Montoro, Monterde, Pitarque, Pozondón, Rubielos de la Cérida, San Agustín, Torralba de los Sisones, Valdealforfa, Valderrobres, Veguillas y Villaosa Baja.

Toledo.—Toledo (cuarto distrito), Toledo (quinto ídem), Aldeaencabo de Escalona, Almonacid de Toledo, Azaña, Campillo de la Jara, Casasbuenas (mixta), Cervera de los Montes, Consuegra (primer distrito), Huecas, Huerta de Valdecarábanos, Las Herencias, Manzaneque, Mejorada, Menasalbas, Montesclaros (mixta), Nuño-Gómez (ídem), Ocaña (segundo

distrito), Ontígola, Orgaz, Quero, Seseña, Villa de Don Fadrique (Sección graduada) y Villa de Don Fadrique (ídem ídem).

Valencia.—Albaida (Auxiliaría), Albalat del Segart, Alcira (desdoblada), Aldea de Oset (distrito municipal de Andilla, mixta), Alfarp, Alginet, Benavites, Beniopa, Catadáu, Cortes de Pallás, Corrales de Utiel (distrito municipal de Utiel), Chella, Dos Aguas, Enguera, Favareta, Fuente Encarroz, La Yesa, Llanera de Ranos, Masalavés, Masalfasar, Montera, Picasent, Puebla de San Miguel, Tabernes Blanques y Vallada (desdoblada).

Valladolid.—Valladolid (Hospicio provincial), Castrejón, Castroverde de Cerrato, Cigales (Dirección graduada), Fuente Olmedo (mixta), La Unión de Campos, Lomoviejo, Matilla de los Caños (mixta), Esgueva, Portillo, Simancas, Tordesillas Torrecilla de la Abadesa, Tudela de Duero (párvulos), Valoria la Buena, Viana de Cega (mixta), Villagarcía de Campos, Villalón y Villavaquerín.

Vizcaya.—Abanto y Ciérvana, Cenarruza, Elorrio, Galdácano, Lujua, Marzana (distrito municipal de Bilbao), Navarniz, Olaveaga (distrito municipal de Bilbao) y San Salvador del Valle.

Zamora.—Zamora (Barrio de San Lázaro), Bóveda del Toro, Fuentes de Ropel, Ga ende (mixta), Limianos ídem, Litos (ídem), Manganeses de la Polvorosa, San Marcial, San Miguel del Valle, Sejas de Sanabria (mixta), Vadillo de la Guareña y Villamor de Cadozos.

Zaragoza.—Zaragoza (Sección graduada de la Escuela «Ramón y Cajal») Zaragoza (ídem íd. Regencia Normal), Ainzón, Aladrén, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Calatayud (Sección graduada, dos plazas), Calatorao (Sección graduada), Calcena, Campillo de Aragón, Cariñena, Caspe, Castejón de Valdehija, Cetina, Jaraba, La Almunia (Sección graduada), Lumpiaque, Mallén, Olivés, Pozuel de Ariza, Plenas, Ricla (Sección graduada), Ruesta, Tauste (Dirección graduada) y Villarroya de la Sierra.

PARA MAESTRAS

Alava.—Vitoria (Dirección graduada, grupo Alé), Vitoria (párvulos, antigua auxiliaría, procedente del desdoble), Labastida y Laguardia (Auxiliaría de párvulos).

Albacete.—Albacete (Regencia práctica), Alcaraz, Alpera, Ferez, Navas de Jorquera, Lezuza, Paterna del Madera, Povedilla Tarazona de la Mancha y Villa de Ves.

Alicante.—Aguas de Busot, Algoda (distrito municipal de Elche), Almudaina,

Benijofar, Gigastro, Callosa de Ensarriá, Cocentaina (párvulos), Crevillente, Elche (Auxiliaría de párvulos), Gayanes, Guardamar de Segura, Margarida (distrito municipal de Planes), Millena, Onil (Auxiliaría), Sagra, Salinas, San Fulgencio, Senija y Villena (párvulos).

Almería.—Alcudia, Almócita, Antas, Bayarque, Benitagla (mixta), Chercos (mixta), Doña María, Guainos (distrito municipal de Adra, mixta), Huebro (distrito municipal de Níjar), Instinción Laroya, Lijar, Los Gallardos (distrito municipal de Bedar), Los Lobos (distrito municipal de Cuevas), Olula de Castro, Oria, Partalao, Roquetas de Mar, Santa María de Nieva (distrito de Huércal-Overa), Tabernas, Terque, Trebolar (distrito municipal de Adra, mixta) y Vélez Rubio.

Avila.—Cabezas del Villar, Cantiveros (mixta), Casavieja, Fuentes de Año, Palacios de Goda, San Bartolomé de Pinares, San Esteban de Zapardiel (mixta), Santa Cruz del Valle, Sinabajos (mixta), Vadillo de la Sierra, Villafranca de la Sierra y Vinaderos (distrito de Nava de Arévalo, mixta).

Badajoz.—Barcarrota (desdoblada), Castuera, Fregenal de la Sierra (Auxiliaría), Higuera de Llerena, Montijo (desdoblada), Nogales, Don Benito (distrito municipal de Olivenza), Talarrubias (Auxiliaría), Valencia de las Torres, Zafra (desdoblada) y Zarza de Alange.

Baleares.—Deyá, Manacor, Selva, Sineú, Valldemosa (párvulos) y Villa-Carlos.

Barcelona.—Abiá, Capellades, Casas Novas (distrito municipal de Piérola, mixta), Castelladral, Esparraguera (párvulos), Fontrubi, Gualba, Jorba, La Granada, La Nou (mixta), Manlléu (desdoblada de párvulos), Manresa (Sección graduada), Masiás de Roda, Montmany (mixta), Olesa de Montserrat, Palóu, Poble de Lillet, Sagás (distrito municipal de La Guardia, mixta), Sallent (desdoblada de párvulos), Samalús (distrito municipal de Cánoves, mixta), San Pedro de Torelló, Santa Susana (mixta), Sitges, Sobremunt, Suria, Tarrasa (Topete, núm. 2), Valldáu (mixta), Villalba Saserra (ídem) y Villanueva y Geltrú (párvulos).

Burgos.—Burgos (San Pablo), Burgos (sección graduada), Burgos (ídem), Arenillas de Muño (mixta), Arroyal (mixta), Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Busto de Bureba, Fresnillo las Dueñas, Fuentespina, Hontoria de Valdearados, Olmos de la Picaza (mixta), Pinilla Trasmonte, Quintanavaldo (mixta), Sotillo de la Rivera, Talamillo del

Tozo (mixta), Villagonzalo Pedernales, Villalmondar (mixta) y Villegas.

Cáceres. — Aceituna, Ahigal, Almaraz, Cabezabellosa, Campo (Lugar), Casas del Castañar, Cilleros, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Miajadas, Montehermoso, Navas del Madroño, Pescueza, Plasenzuela, Segura de Toro (mixta), y Torrejón El Rubio.

Cádiz. — Cádiz (Dirección graduada número 3), Cádiz (desdoblada núm. 5), Alcalá de los Gazules, Algeciras (Auxiliaría), Algodonales (ídem), Bornos (ídem), Grazalema (ídem núm. 2), Medina Sidonia (unitaria de párvulos), Olvera (Auxiliaría número 2), Prado del Rey (ídem), Rota (unitaria núm. 1), San Fernando (ídem núm. 2), San Fernando (ídem número 3), Sanlúcar de Barrameda (párvulos núm. 1), Sanlúcar de Barrameda (desdoblada de niñas número 2), y Vejer de la Frontera (Auxiliaría núm. 1).

Canarias. — Agüero, Alajeró, Amparo (distrito municipal de Icod), Betancuria, Breña Alta, Granadilla, Guía de Izora, Haria, Rosario y Yaiza.

Castellón. — Albocácer, Alcalá de Chisbert, Adzaneta, Benafigós, Castell de Cabres (mixta), Fredes (mixta), Jérica, Las Casas (distrito municipal de Rosell, mixta), Olocáu del Rey, Pina, Sarratella, Villafranca del Cid, Villar de Canes y Vinaroz.

Ciudad Real. — Ciudad Real (Auxiliaría de la práctica), Alcázar de San Juan, Almagro (Auxiliaría), Anchuras, Arenas de San Juan, Ballesteros, Carrión de Calatrava (Auxiliaría), Granátula, Guadalmez, Las Casas, San Lorenzo de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Santa Cruz de Mudela (Auxiliaría), Torrenueva, Villahermosa (Auxiliaría), Villamanrique, Villarrubia de los Ojos y Viso del Marqués (Auxiliaría).

Córdoba. — Almedinilla, Añora, Baena (núm. 1), Baena (párvulos), Baena (Auxiliaría desdoblada de la núm. 1), Bélmez (ídem desdoblada de la núm. 1), La Carlota (ídem de la Nacional), Doña Mencía (Auxiliaría), Fuente Ovejuna (número 2), Hornachuelos (Auxiliaría), Lucena (número 2), Montilla (Auxiliaría de la núm. 2), Montilla (ídem núm. 3), Montilla (ídem de párvulos), Nacimiento (distrito municipal de Rute), Ochavillo del Río (ídem de Fuente Palmera), Posadilla (ídem de Fuente Ovejuna), Pozoblanco (Escuela núm. 2), Priego (núm. 1), Puente Genil (Auxiliaría de la núm. 1), La Rambla (núm. 1), Rute (núm. 2) y Santaella.

Coruña. — Abelleira, Andeiro (distrito municipal de Cambre, mixta), Argallo (ídem de Noya, ídem) Bares (ídem de Ma-

ñón, ídem), Bemantes (ídem de Castro, ídem), Cerdido, Corcubión, Conso (distrito municipal de Coristanco, mixta), Duyo (ídem de Finisterre, mixta), Entines (ídem de Ontes, ídem), Esteiro (ídem de Muros, ídem), Goyanes (ídem Puerto Son, ídem), Javiña (ídem de Coristanco, ídem), Juanceda (ídem de Mesía, ídem), Juno, Munierral (ídem de Aranga, mixta), Nogueira (ídem de Sobrado, ídem), Noya (Escuela núm. 1), Oleiros (distrito municipal de Riveira, mixta), Olveira (ídem de Dumbria, ídem), Oroso, Palmeira (distrito municipal de Riveira), Pino, Sequeiros (distrito municipal de Valdiviño, mixta), San Justo, Sumio (distrito municipal de Corra, ídem) y Troitosende (ídem de Baña, ídem).

Cuenca. — Cuenca, Cuenca (distrito municipal de Arriba, plaza del Carmen), Abia de la Obispalía, Aliaguilla, Albalate de las Nogueras, Arguisuelas (mixta), Barajas de Melo, Boniches, La Frontera, Fuentelespino de Haro, Henarejos, Hinojosa, Huete (párvulos), Huete (Auxiliaría de párvulos), Minglanilla (ídem íd.) Montalvo, Narboneta (distrito municipal de Villora, mixta), Pozo Amargo, Tarancón (párvulos), Torralba, El Tobar (mixta), Tribaldos, Valdemoro de la Sierra, Vellisca y Villar de Humo.

Gerona. — Arbucias, Bañolas (Dirección graduada), Bordils, Castillo de Aro, Fortiá, Hostalrich, La Bajol (mixta), Madreña, Palamós (Sección graduada), Pardinas, Rosas, San Aniol de Finestrat (mixta), Santa Cristina de Aro, Santa Leocadia de Algama, Tagura (distrito municipal de Villalonga de Fer), Terradas, Torroella de Montgrí (distrito municipal de San Martín de Villalonga, mixta) y Viladeséns (mixta).

Gran Canaria. — Agüimes, Galdar, Santa Lucía y Valleseco.

Granada. — Alamedilla, Alhama, Calicasas (mixta), Gogollos Vega, Diezma, Dilar, Escuzar, Las Juntas (distrito municipal de Gor, mixta), Montefrío, Murchos (mixta), Nieves (distrito municipal de Cástaras, mixta), Pampaneira, Polopos, Ventas de Zafarraya, Viñas (distrito municipal de Gor, mixta), Viznar y Zubia.

Guadalajara. — Guadalajara, Guadalajara (párvulos), Algora (mixta), Anguita, Arbancón, Auñón, Campisábasos (mixta), Cortes de Tajuña (ídem), Fuentelaencina, Garbajosa (mixta), Loranca de Tajuña, Milmarcos, Mondéjar, Tarazona (mixta), Tartanedo (ídem), Traid, Trijueque, Usanos y Yélamos de Arriba (mixta).

Guipúzcoa. — Alza, Gaviria, Iturrioz (distrito municipal de Oyarzun, mixta), Lasarte (ídem de Hernani), Vidania y Villabona.

Huelva. — Huelva, Cartaya, Cortelazor,

Cumbres Mayores (Auxiliaría desdoblada), El Granada, Hinojos, Los Marines, Moguer, Moguer (Auxiliaría), Redondela (distrito municipal de Isla Cristina), San Silvestre de Guzmán, Trigueros (Auxiliaría), Valdelarco, Veredes (distrito municipal de Almonaster la Real, mixta) y Villanueva de los Castillejos (Auxiliaría desdoblada).

Huesca.—Abizanda (mixta), Ainsa (ídem), Abalate de Cinca, Arasán (distrito municipal de Besaurri, mixta), Bielsa, Bierge, Cagigar (mixta), Fonz, Fraga, Hecho, Ibieca (mixta), Larnés (ídem), Las Bellostas y Bagüeste (distrito municipal de Sarsa de Sasta, ídem, temporada), Lascuarre, Luzas (mixta), Osia (ídem), Panticosa, Piraces (mixta), Robres, San Feliú (distrito municipal de Besaurri, mixta), Secorún y Laguarda (ídem de Secorún, ídem temporada), Tamarite y Valcarca (distrito municipal de Binaced, mixta).

Jaén.—Alcalá la Real, Cambil, Cantera Blanca (mixta), Carboneros, Castellar de Santisteban, Jódar, Larva, Noalejo, Sabiote, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Torres, Ubeda, Villargordo (Auxiliaría desdoblada), Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina y Villardompardo.

León.—Ardoncino (mixta), Arnao (ídem), Astorga (Sección graduada), Burbia (mixta), Cabanillas de la Jurisdicción, Cea, Coladilla (mixta), Dehesas, Ferral, Folgoso de la Rivera, Guimara (mixta), Javares de los Oteros (ídem), La Cándana (ídem), Lagunas de Negrillos, La Llama (mixta), Oencia, Posadilla de la Vega (mixta), Renedo de Valderaduey (ídem), San Esteban de la Vega (ídem), San Pedro de Pegas (ídem), Torre del Bierzo (ídem), Valdeviejas (ídem), Valencia de Don Juan (Sección graduada), Villaestrigo (mixta), Villapeceñil (ídem), Villarmeriel (ídem) y Zotes del Páramo.

Lérida.—Albajés, Albi, Alcarraz, Alfarraz, Alguaire, Alíns (mixta), Barbéns, Bobera, Cabanabona (mixta), Figuerosa (ídem), Fullea (ídem), Granadella (párvulos), Grañena les Garrigues, Llardecáns, Llesuy, San Salvador de Toló, Tárraga, Terméns y Vilanova de Bellpuig.

Logroño.—Arensana de Arriba (mixta), Arnedo (Escuela núm. 1), Berceo, Bezares (mixta), Corporales (ídem), Fuenmayor (calle Mayor Alta), Hervías, Leiva, Ledesma de la Cogolla (mixta), Matute, Ochánduri (mixta), Ocón (ídem), Nájera (Dirección graduada), Pedroso, Rodezno y Torrecillo de Cameros.

Lugo.—Alfoz, Arantes (distrito municipal de Ribadeo), Cesuras (ídem de Mondoñedo), y San Mamed del Río (ídem de Puente Marín).

Madrid.—Cervera de Buitrago (mixta), Chinchón (segunda Escuela elemental), Colmenar de Oreja (primera Escuela elemental), Colmenar Viejo (Auxiliaría de párvulos), Estremera, Ga apagar, La Acebeda (mixta), Mejorada del Campo, San Martín de Valdeiglesias (Dirección graduada) y Serranillo (mixta).

Málaga.—Málaga (Dulce Nombre de María, 21), Málaga (Sección práctica), Alfarnatejo, Alfarnate, Archez, Benalauria, Benarrabá, El Burgo, Campillos (Sección graduada), Campillos (Auxiliaría desdoblada), Cañete la Real (Auxiliaría), Casares, Colmenar, Cómpeeta, Cuevas Bajas, Fuengirola (Dirección graduada), Manilva, Melilla (Auxiliaría), Sayalonga, Serrato (distrito municipal de Ronda), Sierra Yeguas, Teba y Ronda (párvulos).

Murcia.—Aljorra (distrito municipal de Cartagena), Archeivel (ídem de Caravaca), Bullas, Calasparra, Caravaca (Sección graduada), Caravaca (ídem), Cartagena (barrio de Santa Lucía), Cehegín, El Esparragal (distrito municipal de Lorca), Escombreras (distrito municipal de Cartagena), Gea y Truyols (Murcia), Lorca (Auxiliaría de párvulos), Moratalla, Mula, Roche (ídem de La Unión), Sungla (ídem de Caravaca), Yecla (sección graduada), Yecla (ídem) y Zarzilla de Ramos.

Orense.—Andesende (distrito municipal de Cea, mixta), Baiste (ídem de Sirón, ídem), Cadones (distrito municipal de Bande), Candedo (ídem de Chandreja, ídem), Carpazás (ídem de Bande, ídem), Castro (San Andrés, ídem de Canedo, ídem), Castro Caldelas, Castromao (distrito municipal de La Vega, mixta), Castromarigo (ídem de La Vega, ídem), Cerdadelo (ídem de Laza, ídem), Crespos, ídem de Padrenda, ídem), Laza (ídem de Montederramo, ídem), Niñodaguía (ídem de Junquera de Espadañedo, ídem), Oulego (ídem de Rubiana, ídem), Parada de Outeiro (ídem de Villar de Santos, ídem), Piñeiro (ídem de Maside, ídem), Retorta (ídem de Laza, ídem) y Villamayor (ídem de Verín, ídem).

Oviedo.—Arancedo (distrito municipal de El Franco, mixta), Argul-Pelorde (ídem de Pesoz, ídem), Bañúgues (ídem de Gozón, ídem, anunciada a concursillo), Bode (ídem de Parres, ídem, anunciada a concursillo), Bustio (ídem de Rivadaveda, ídem), Carreña (ídem de Cabrales), Ceares (ídem de Gijón, anunciada a concursillo), Corias (ídem de Cangas de Tineo), El Carmen (ídem de Gijón), Figaredo (ídem de Mieres), Granda (distrito municipal de Parres, mixta), Goviendes (ídem de Colunga), Infiesto (ídem de Piloña, Dirección graduada), Ladines (ídem de Sobrescopio, mixta), La Llera (ídem de

Colunga-Villaescusa, ídem), Miranda (ídem de Avilés), Pesoz (ídem de Pesoz), Rañeces (ídem de Grado), San Adriano (ídem de Riosa, mixta), San Esteban Pastur (ídem de Illano, ídem), San Juan del Obispo (ídem de Siero, ídem), San Julián de Nevarés (ídem de Parres, ídem), San Martín de Ances (ídem de Siero), San Martín de Grazanes (ídem de Cangas de Onís), Santianes (ídem de Tineo, mixta), Viella (ídem de Siero, ídem), Vio-do (distrito municipal de Gozon, mixta), Villanueva (ídem de Rivadeba) y Villanueva (ídem de Teverga).

Palencia. — Arenillas de Nuño Pérez (ídem), Boadilla de RíoSeco, Celada de Robledo (mixta), Frechilla, Lores (mixta), Micieces de Ojeda (ídem), Olmos de Ojeda (ídem), Revenga, Villodu (mixta).

Pontevedra. — Catoira, Cerdedo, Cortegada (distrito municipal de Silleda), Cruces (ídem de Casbia), Louceiro y Parde-soa (distrito municipal de Forcarey).

Salamanca. — Alberca (Dirección graduada), Cabeza de Framontanos, Calzada de Béjar, Candelario, Casillas de Flores, Castraz (mixta), Cortos de la Sierra (ídem), Cristóbal, Guijuelo (Dirección graduada), Herrezuelo (mixta), Ituero de Azabá (ídem), La Encina, La Vellés, Linares de Riofrío (Dirección graduada), Nava de Béjar, Navaombela (mixta), Olmedo de Camaces, Peñarandilla (mixta), Santa María Sando (ídem), Segoyuela de los Cornejos (ídem), Tejado, Vedelosa y Vitigudino (párvulos).

Santander. — Clarmona, Galizano, Gibaja, Ibio, Laredo, Lerones (mixta), Quintana (ídem) y Reinosa.

Segovia. — Aldeanueva del Cordonal, Carbonero el Mayor, Juarros de Voltoya (mixta), Maderuelo, Samboal, San Ildefonso (Sección graduada), Santiuste de San Juan Bautista, Sigüero (mixta), Ventosilla y Tejadilla (ídem) y Villacorta.

Sevilla. — Alanís (Auxiliaría), Albaida, Alcalá de Guadaira (Auxiliaría), Alcalá del Río (Auxiliaría de párvulos), Alcolea del Río (Auxiliaría), Almensilla, Aulaga (distrito municipal de Castillo de las Guardas), Cañada Rosal (ídem de La Luisiana), Cazalla de la Sierra (Auxiliaría), Ecija, Espartinas, Gerena (Auxiliaría), Gilena (Auxiliaría), Herrera (elemental), Huévar, La Rinconada, Lora del Río (Auxiliaría), Madroño (distrito municipal de Castillo de las Guardas), Montellano (Auxiliaría), Osuna (ídem) y Paradas (párvulos).

Soria. — Borobia, Cerbón (mixta), Jaray, La Hinojosa (distrito municipal de Espeja, mixta), Magaña, Navalcaballo (mixta), y San Esteban de Gormaz.

Tarragona. — Albiñana, Amposta (Dirección graduada), Ascó, Bisbal de Falset, Fraim, Cabra, Calafell, Campredó (distrito municipal de Tortosa), Canonja, Ciurana (mixta), Freginals, Gandesa (párvulos), Reus (Auxiliaría desdoblada), Roda de Bará, Salomó, San Carlos de la Rápita, Santa Oliva, Tortosa (Auxiliaría desdoblada), Vilanova de Prades y Vilaseca (párvulos).

Teruel. — Teruel (Sección graduada), Alcañine, Clabra de Mora, Calanda (Sección de graduada), Cañizar, Cascante, Celadas, Cuevas de Almudén, El Colladico (mixta), Ferrerueta (ídem), La Fresneda, Monrde, Pitarque, Rubielos de la Cérída, Samped de Calanda, Santo ea, Torralba de los Sisonés, Tramacastiel, Valacloche (mixta) y Loscos.

Toledo. — Alcañizo, Aldeanueva de San Bartolomé, Buenaventura, Cabezamesada, Hontanar (mixta), Lillo, Magán, Malpica, Maqueda, Mejorada, Miguel Esteban, Nava de Ricomalillo, Noblejas, Noez, Santa Cruz de la Zarza, Sevilleja de la Jara, Scnseca y Yepes (párvulos).

Valencia. — Aíbalat de la Ribera, Aborache, Ayacor (Canals), Benigamán, Caude-te de la Fuentes, Dos Aguas, Ludiente, Onteniente, Quesa, Rafelbuñol, Requena, Requena (párvulos), Requena (desdoblada, párvulos), Rótova, Silla, Torrebaja, Tous, Vallanca, Vallés y Villanueva de Castellón.

Valladolid. — Aguilar de Campos, Aldea de San Miguel (mixta), Becilla de Valderaduey, Bobadilla del Campo, Castroverde de Cerrato, Curiel, Lomoviejo, Megeces (mixta), Nava del Rey (primer distrito, Auxiliaría no desdoblada), Nava del Rey (segundo ídem, ídem, íd.), Olmedo (Auxiliaría no desdoblada), Posáldez, Ramiro, Simancas, Tudela de Duero, Tudela de Duero (párvulos), Urueña, Valoria la Buena, Villabárruz de Campos (mixta), Villalón, Villamuriel de Campos, Villaseixmir (mixta), Villaverde de Medina y Wamba.

Vizcaya. — Amorebieta, Seánuri, Ea, Galdácano, Morga, Orozco y Sestao.

Zamora. — Zamora (distrito municipal de Santo Domingo), Bóveda de Toro, Calzada de Tera, Cazorra, Cubo del Vino, Fuentes de Ropel, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Melgar de Tera, Poyo, Puebla de Sanabria, San Martín del Pedroso y Viñas.

Zaragoza. — Ariza, Belmonte de Calatayud, Bipuesca, Cariñena, Castiliscar, Castejón de Valdejasa, Cetina, El Frago, El Frasno, Geisa, Illueca, Jarque, Lituénigo, Lumpiaque, Mallén (Auxiliaría de párvulos), Mediana, Miedes, Mora de Ji-

loca, Muel, Novallas, Paniza, Trasobares, Used y Villanueva de Jiloca.

(Publicado en los números 4.896, 4.898, 4.899, 4.901, 4.902 y 4.904).

De Actualidad

Nuevo Ministro.—El jueves presentó la dimisión el Gobierno presidido por el Conde de Romanones; el mismo jueves fue nombrado otro Gobierno, presidido por el Sr. Marqués de Alhucemas.

Son Ministros en el nuevo Gobierno: de Estado, Sr. Alvarado; de Gracia y Justicia, Sr. Ruiz Valarino; de Guerra, general Aguilera; de Marina, general Miranda; de Hacienda, Sr. Alba; de Gobernación, Sr. Burell; de Fomento, Sr. Duque de Almodóvar del Valle, y de Instrucción pública, Sr. Francos Rodríguez.

Hay cuatro Ministros del anterior Gobierno: los Sres. Alvarado, Alba, Burell y Miranda; hay tres Ministros que desempeñan por primera vez cartera: los señores Francos Rodríguez, Almodóvar y general Aguilera.

El Sr. Francos Rodríguez es hombre culto, activo en grado extraordinario, y esperamos que ha de hacer un buen Ministro si las circunstancias políticas se lo consienten.

Reciba nuestra sincera felicitación; merecía la cartera hace muchos años, y, aunque con retraso, se le hace justicia.

La corrida de escalas.—Está terminada la corrida de escalas correspondiente al primer trimestre del año actual.

Es poco más o menos tan pobre como todas las anteriores.

Ascienden los siguientes compañeros:

Maestros.

	Ptas.
1 a	2.500
3 a	2.000
5 a	1.650
11 a	1.500
22 a	1.375
53 a	1.100
39 a	1.000

134 Maestros en total.

Maestras.

	Ptas.
1 a	2.000
3 a	1.650
8 a	1.500
20 a	1.375
44 a	1.100
34 a	1.000

110 Maestras en total.

En Maestros se reservan una plaza de 2.500 pesetas, 2 de 2.000 y 33 de 1.000, para las oposiciones.

En Maestras se reservan una plaza de 2.500, 2 de 2.000 y 34 de 1.000, también para las oposiciones.

No hay ascensos de ninguna clase a 4.000, 3.500 y 3.000 pesetas en Maestros, ni en Maestras para esas categorías y tampoco para 2.500.

Es lo más lamentablemente interesante de esta pobre corrida.

Correspondencia Particular

Atienza. F. S. Que lo solicite el Ayuntamiento de la Dirección general con informes favorables de la Junta local y de la Inspección, y que interponga influencias.

Lugo. J. E. Se recomendará con interés.

Albuñán. F. M. Son 5 ejercicios, de ellos cuatro escritos. No hay formularios para estudio; para hacerse cargo de la documentación conviene visitar una Sección administrativa.

Aliaguilla. R. P. No podemos adquirir el dato que desea. Se publicará en breve una lista.

Pilar de la Horadada. F. M. No tenemos todavía datos para contestar a la pregunta que nos hace. Me parecen muy discretas sus observaciones.

La Guardia. M. A. Como no hay plazo legal para la resolución de esos expedientes, depende de muchas circunstancias el que tarden más o menos. No se puede fijar tiempo.

Pechina. A. C. Si su esposo no es Maestro, no cursarán el expediente porque así se dispone ahora.

Iznatoras. B. O. Lo recomendaremos con mucho gusto.

Lañas. J. G. Le es completamente igual.

Sástago. R. G. Espero que no. Si ocurriera podría reclamar.

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito, por D. A. Abenza (2.^a edición).

Este libro declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas nacionales, por Real orden de 6 de febrero de 1917, es el mejor amigo de un joven y un precioso guía moral para la educación de la niñez en las Escuelas y en las familias.

Ejemplar, 3,50 pesetas. De venta en esta casa y regalamos un ejemplar con cada envío de 12 «Vida y Fortuna», por Solana.

Próximamente una edición en francés.